



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

COQUIMBO,

02 OCT. 2009

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 0841 de 27.08.09, mediante el cual la Dra. Anita Bonell Bravo, Secretaria Regional Ministerial de Salud, informa al Gobernador infrascrito haber dictado 4 sentencias en igual número de Sumarios Sanitarios; las facultades que me confiere el Art. 169 del Código Sanitario, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y con el mérito de las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1534 /

Carabineros de Chile por intermedio de los funcionarios de la 1ª. Comisaría de Coquimbo, procederá a detener y disponer el ingreso al establecimiento penitenciario de La Serena, de los siguientes infractores a la normativa sanitaria:

TULIO CALLEGARI E HIJOS LTDA., propietaria de la bodega de agroquímicos, ubicado en Parcela N° 8 Santa Elena, Pan de Azúcar, comuna de Coquimbo, representado por don Juan Carlos Moreno Aguilar, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1713 de 28.05.09, al pago de 10 (diez) U.T.M.

SODIMAC S.A., representada por don Hernán Cordero Aracena, con domicilio en Ruta 5 Norte N° 849 Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1703 de 28.05.09, al pago de 30 (treinta) U.T.M.

FERNANDO SANCHEZ E HIJOS LTDA., representada por don Fernando Sánchez, propietario de la fábrica de colchones, ubicado en Avda. La Cantera N° 3050 comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2297 de 14.07.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

ELSA LOPEZ ESPINOZA, con domicilio en calle Prat N° 136, sector El Curque, comuna de Andacollo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2320 de 14.07.09, al pago de 1 U.T.M.

Los infractores precedentemente individualizados sufrirán una pena correspondiente a un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa que les fuera cursada.



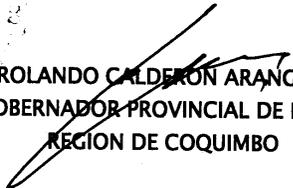
GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

En el caso que el infractor cancelara o hubiese cancelado el monto de la multa, la presente orden quedará sin efecto, debiendo disponer la libertad inmediata de el detenido.

Carabineros, junto con informar el cumplimiento de la presente Resolución, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui, los correspondientes comprobantes de ingreso, para su posterior archivo en los sumarios que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




ROLANDO CALDERÓN ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO


RCA/ISE/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros, La Serena
- cc.: Unidad Jurídica Gobernación de Elqui
- Archivo

